**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc55352802)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc55352803)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5**](#_Toc55352804)

[**A. Título de la auditoría 5**](#_Toc55352805)

[**B. Objetivo 5**](#_Toc55352806)

[**C. Alcance 6**](#_Toc55352807)

[**D. Criterios de selección 9**](#_Toc55352808)

[**E. Áreas revisadas 10**](#_Toc55352809)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 10**](#_Toc55352810)

[**G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría 12**](#_Toc55352811)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 12**](#_Toc55352812)

[**IV. CONCLUSIONES 13**](#_Toc55352813)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 13**](#_Toc55352814)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 13**](#_Toc55352815)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas. 17**](#_Toc55352816)

[**C. Recomendaciones. 118**](#_Toc55352817)

[**VI. DICTAMEN 119**](#_Toc55352818)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal de José María Morelos le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2019 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos.**

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos federales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado el 22 de junio de 2020, mediante oficio DOP/001281/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó el 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN Y OBJETO**

El municipio de José María Morelos es creado de conformidad a la conversión de Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

Mediante decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974; Quintana Roo fue creado como estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

La división interna del estado se estableció en siete municipios libres: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Cozumel e Isla Mujeres

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al H. Ayuntamiento el ejercicio de sus facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

• Un Presidente Municipal.

• Un Síndico.

• Nueve Regidores

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **19-AEMOP-A-GOB-075-182** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| **19-AEMOP-A-GOB-075-183** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado destinado a obra pública: $ 91,586,006.18**

**Muestra Auditada:** **$ 66,674,299.33**

**Representatividad de la muestra:** **72.80%**

De los $ 91,586,006.18, el universo destinado a la ejecución de obra pública es de $91,586,006.18 (son: Noventa y un millones quinientos ochenta y seis mil seis pesos 18/100 M.N.). La muestra auditada corresponde a un importe de $ 66,674,299.33 (son: Sesenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 33/100 M.N.), representando el 72.80% (Setenta y dos punto ochenta por ciento), que corresponde a la fiscalización de una muestra seleccionada de 31 obras, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se indica en las siguientes tablas:

Tabla No. 1*. Muestra auditada.*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **UNIVERSO DESTINADO A OBRA PÚBLICA** | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| FORTAMUN DF | $ 0.00 | $ 0.00 | 0.00 |
| FISM DF | $ 91,586,006.18 | $ 66,674,299.33 | 72.80 |
| **Totales:** | **$ 91,586,006.18** | **$ 66,674,299.33** | **72.80** |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se describen las obras auditadas:

Tabla No. 2*. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FISM DF** | | | | |
| 1.- | 60002 | JMM-DOPDU-FISM-06/19 | Construcción de cuarto dormitorio, en Cafetal Grande. | $ 1,163,298.40 |
| 2.- | 60003 | JMM-DOPDU-FISM-01/19 | Construcción de cuarto dormitorio, en Sacalaca. | $ 2,687,165.96 |
| 3.- | 60004 | JMM-DOPDU-FISM-08/19 | Construcción de cuarto dormitorio, en Kancabchen. | $ 1,748,175.09 |
| 4.- | 60005 | JMM-DOPDU-FISM-02/19 | Construcción de Cuarto Dormitorio, en Huay Max. | $ 1,753,968.27 |
| 5.- | 60006 | JMM-DOPDU-FISM-09/19 | Construcción de cuarto dormitorio, en Puerto Arturo. | $ 1,164,377.93 |
| 6.- | 60007 | JMM-DOPDU-FISM-11/19 | Construcción de Cuarto Dormitorio, en La Presumida. | $ 1,164,377.93 |
| 7.- | 60010 | JMM-DOPDU-FISM-10/19 | Construcción de Cuarto Dormitorio, en San Felipe Primero. | $ 1,164,377.93 |
| 8.- | 60014 | JMM-DOPDU-FISM-12/19 | Construcción de Cuarto Dormitorio, en José María Morelos. | $ 5,728,072.26 |
| 9.- | 60021 | JMM-DOPDU-FISM-27/19 | Construcción de techo firme, en Santa Gertrudis. | $ 1,050,386.61 |
| 10.- | 60022 | JMM-DOPDU-FISM-28/19 | Construcción de techo firme, en Xcabil. | $ 1,050,386.81 |
| 11.- | 60025 | JMM-DOPDU-FISM-31/19 | Construcción de techo firme, en José María Morelos. | $ 3,959,179.89 |
| 12.- | 60026 | JMM-DOPDU-FISM-22/19 | Pavimentación de calles con carpeta asfáltica en frio, en José María Morelos. | $ 4,395,586.29 |
| 13.- | 60027 | JMM-DOPDU-FISM-23/19 | Revestimiento de calles con carpeta asfáltica en frio, en José María Morelos. | $ 2,144,597.48 |
| 14.- | 60031 | JMM-DOPDU-FISM-21/19 | Construcción de guarniciones y banquetas, en José María Morelos. | $ 4,644,835.44 |
| 15.- | 60032 | JMM-DOPDU-FISM-38/19 | Construcción de cuarto para baño, en José María Morelos. | $ 3,245,380.13 |
| 16.- | 60042 | JMM-DOP-FISM-47/19 | Construcción de cuarto para baño, en Saban. | $ 1,211,978.68 |
| 17.- | 60044 | JMM-DOP-FISM-44/19 | Construcción de cuarto para baño, en Othón P. Blanco. | $ 976,069.58 |
| 18.- | 60047 | JMM-DOP-FISM-46/19 | Construcción de cuarto para baño, en Xcabil. | $ 973,009.81 |
| 19.- | 60051 | JMM-DOP-FISM-37/19 | Construcción de cuarto dormitorio, en Santa Gertrudis. | $ 1,167,165.98 |
| 20.- | 60052 | JMM-DOP-FISM-34/19 | Construcción de cuarto dormitorio, en Saban. | $ 1,862,492.69 |
| 21.- | 60053 | JMM-DOP-FISM-33/19 | Construcción de cuarto dormitorio, en Dziuche. | $ 2,338,718.08 |
| 22.- | 60054 | JMM-DOP-FISM-32/19 | Construcción de cuarto dormitorio segunda etapa, en José María Morelos. | $ 3,038,280.58 |
| 23.- | 60055 | JMM-DOP-FISM-55/19 | Construcción de comedor escolar en el preescolar Manuel Acuña, en José María Morelos. | $ 1,596,765.97 |
| 24.- | 60056 | JMM-DOP-FISM-56/19 | Construcción y Mantenimiento de Pozos y Registros Pluviales, en José María Morelos. | $ 1,997,526.94 |
| 25.- | 60059 | JMM-DOP-FISM-64/19 | Construcción de techo firme segunda etapa, en José María Morelos. | $ 1,104,015.35 |
| 26.- | 60061 | JMM-DOP-FISM-61/19 | Ampliación de Red de Energía Eléctrica, en San Felipe Oriente. | $ 1,415,219.06 |
| 27.- | 60063 | JMM-DOP-FISM-63/19 | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector V y VI, José María Morelos. | $ 3,999,850.35 |
| 28.- | 60065 | JMM-DOP-FISM-66/19 | Ampliación de la red de energía eléctrica aérea, en San Isidro Poniente | $ 964,102.01 |
| 29.- | 60066 | JMM-DOP-FISM-58/19 | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector I y II, en José María Morelos. | $ 2,930,881.46 |
| 30.- | 60067 | JMM-DOP-FISM-60/19 | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector lll y lV, en José María Morelos. | $ 3,024,056.75 |
| 31.- | 60068 | JMM-DOP-FISM-68/19 | Rehabilitación de camino ramal entronque carretera federal Santa Gertrudis hasta la Candelaria. | $ 1,009,999.62 |
|  |  |  | **TOTAL:** | $ 66,674,299.33 |

Fuente: Elaboración propia con base a los datos tomados de cierre de ejercicios 2019 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo a las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** se seleccionó un porcentaje de 72.80%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## **E. Áreas revisadas**

Se revisó el área de la Dirección de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos.**

## **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** del ejercicio fiscal 2019. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a las entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio **ASEQROO/ASE/AEMOP/0924/11/2020**, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No. 3. *Servidores públicos.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| M.C. Ing. Ariel Hipólito Zavala Varguez. | Coordinador de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A”. |
| Ing. Miguel Ángel Machucho Flores. | Supervisor de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A”. |

Fuente: Elaboración propia

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **treinta y un** resultados finales de auditoría y se determinaron **treinta y ocho** observaciones de cumplimiento legal, que corresponden a treinta observaciones de faltante de documentación y ocho de documentación irregular, de las cuales treinta fueron solventadas, quedando ocho por solventar, emitiéndose treinta y ocho Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No. 4. *Resumen de Observaciones por Auditoría.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO** | **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| --- | --- | --- | --- |
| **AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO** | | | |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. | 19-AEMOP-A-GOB-075-183 | 0 | 38 |
|  | **TOTAL:** | **0** | **38** |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Tabla No. 5. *Clasificación de las Observaciones por Obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **FISM DF** | | | | |
| Resultado 1, Observación 1 | Rehabilitación de camino ramal entronque carretera federal Santa Gertrudis hasta la Candelaria | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 2, Observación 1 | Pavimentación de calles con carpeta asfáltica en frio, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 3, Observación 1 | Construcción de cuarto para baño, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 4, Observación 1 | Construcción de cuarto dormitorio, en Kancabchen. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 5, Observación 1 | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector lll y lV, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 6, Observación 1 | Ampliación de la red de energía eléctrica aérea, en San Isidro Poniente | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 6, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 7, Observación 1 | Revestimiento de calles con carpeta asfáltica en frio, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 8, Observación 1 | Construcción y Mantenimiento de Pozos y Registros Pluviales, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 9, Observación 1 | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector V y VI, José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 9, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 10, Observación 1 | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector I y II, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 11, Observación 1 | Construcción de cuarto dormitorio, en Huay Max. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 12, Observación 1 | Construcción de Cuarto Dormitorio, en San Felipe Primero. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 12, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 13, Observación 1 | Construcción de Cuarto Dormitorio, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
|  |  |  |  |
| Resultado 13, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 14, Observación 1 | Ampliación de Red de Energía Eléctrica, en San Felipe Oriente. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 15, Observación 1 | Construcción de cuarto dormitorio, en Dziuche. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 16, Observación 1 | Construcción de cuarto dormitorio, en Puerto Arturo. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 17, Observación 1 | Construcción de guarniciones y banquetas, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 18, Observación 1 | Construcción de techo firme, en Santa Gertrudis. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 19, Observación 1 | Construcción de cuarto dormitorio, en Saban. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 20, Observación 1 | Construcción de cuarto para baño, en Othón P. Blanco | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 21, Observación 1 | Construcción de cuarto para baño, en Saban. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 22, Observación 1 | Construcción de Cuarto Dormitorio, en La Presumida. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 23, Observación 1 | Construcción de techo firme, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 24, Observación 1 | Construcción de cuarto dormitorio, en Santa Gertrudis. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 25, Observación 1 | Construcción de cuarto dormitorio, en Cafetal Grande. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 26, Observación 1 | Construcción de cuarto dormitorio, en Sacalaca. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 26, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 27, Observación 1 | Construcción de techo firme, en Xcabil. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 27, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 28, Observación 1 | Construcción de cuarto para baño, en Xcabil. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 28, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 29, Observación 1 | Construcción de cuarto dormitorio segunda etapa, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 30, Observación 1 | Construcción de comedor escolar en el preescolar Manuel Acuña, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 31, Observación 1 | Construcción de techo firme segunda etapa, en José María Morelos. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
|  | **TOTAL:** | **N.A.** | **38** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de los resultados de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, mismas que se constataron en las actas realizadas en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Tabla No. 6. *Síntesis de las observaciones por obra con las justificaciones y aclaraciones.*

| **RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **ACCIÓN** | **MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN** | | | **PEND. DE SOLV.** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN. PROMOVIDA.** |
| **DOCUMENTAL** | | **REINT.** |
| **PRESU. DAÑO** | **CUMP.**  **LEGAL** |
| FISM DF | | | | | | | |
| Resultado 1, Observación 1  **Documentación faltante.** | Rehabilitación de camino ramal entronque carretera federal Santa Gertrudis hasta la Candelaria | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 1  **Documentación faltante.** | Pavimentación de calles con carpeta asfáltica en frio, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 1  **Documentación irregular.** | Construcción de cuarto para baño, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SÍ | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto dormitorio, en Kancabchen. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 1  **Documentación faltante.** | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector lll y lV, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 6, Observación 1  **Documentación faltante.** | Ampliación de la red de energía eléctrica aérea, en San Isidro Poniente | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 6, Observación 2  **Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SÍ | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 7, Observación 1  **Documentación faltante.** | Revestimiento de calles con carpeta asfáltica en frio, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 8, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción y Mantenimiento de Pozos y Registros Pluviales, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 9, Observación 1  **Documentación faltante.** | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector V y VI, José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 9, Observación 2  **Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SÍ | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 10, Observación 1  **Documentación faltante.** | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector I y II, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 11, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto dormitorio, en Huay Max. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 12, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de Cuarto Dormitorio, en San Felipe Primero. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 12, Observación 2  **Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SÍ | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 13, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de Cuarto Dormitorio, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 13, Observación 2  **Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SÍ | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 14, Observación 1  **Documentación faltante.** | Ampliación de Red de Energía Eléctrica, en San Felipe Oriente. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 15, Observación 1 **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto dormitorio, en Dzuiche. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 16, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto dormitorio, en Puerto Arturo. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 17, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de guarniciones y banquetas, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 18, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de techo firme, en Santa Gertrudis. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 19, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto dormitorio, en Saban. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 20, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto para baño, en Othón P. Blanco | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 21, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto para baño, en Saban. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 22, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de Cuarto Dormitorio, en La Presumida. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 23, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de techo firme, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 24, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto dormitorio, en Santa Gertrudis. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 25, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto dormitorio, en Cafetal Grande. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 26, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto dormitorio, en Sacalaca. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 26, Observación 2  **Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SÍ | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 27, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de techo firme, en Xcabil. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 27, Observación 2  **Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SÍ | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 28, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto para baño, en Xcabil. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 28, Observación 2  **Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SÍ | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 29, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de cuarto dormitorio segunda etapa, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 30, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de comedor escolar en el preescolar Manuel Acuña, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 31, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de techo firme segunda etapa, en José María Morelos. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| **Total** | | | **N.A.** | **38** | **N.A.** | **8** |  |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se detalla el estatus de las mismas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60068 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-68/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Rehabilitación de camino ramal entronque carretera federal Santa Gertrudis hasta la Candelaria. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,009,999.62 |

**Resultado 1, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de camino ramal entronque carretera federal Santa Gertrudis hasta la Candelaria, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 7. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Artículos 41 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 50 párrafo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 8. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60026 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-22/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Pavimentación de calles con carpeta asfáltica en frio. |
| **Monto Contratado:** | $ 4,395,586.29 |

**Resultado 2, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Pavimentación de calles con carpeta asfáltica en frio, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 9. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 Fracción VIII y 17 Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria estimación 3. | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 10. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60032 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-38/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto para baño. |
| **Monto Contratado:** | $ 3,245,380.13 |

**Resultado 3, Observación 1**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto para baño, en José María Morelos, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 11. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  El día 01 de agosto de 2019 se elabora el documento con número 001116/2019 que corresponde a la notificación al contratista para elaborar el finiquito, por lo que es un documento irregular ya que la obra da inicio el 12 de agosto y fue concluida el 25 de octubre de 2019. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 12. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito factura | Se presentó la Notificación al contratista para la elaboración del finiquito factura. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, estos documentos permanecen irregulares.  **Atendido, No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, dado que no se puede sustituir el documento presentado en la Cuenta Pública.

**Estatus actual:** Atendido. No solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60004 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-08/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,748,175.09 |

**Resultado 4, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra Construcción de cuarto dormitorio en la localidad de Kancabchen, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 13. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 14. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60067 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-60/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector lll y lV, José María Morelos. |
| **Monto Contratado:** | $ 3,024,056.75 |

**Resultado 5, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector lll y IV, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 15. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 32 Fracción X inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33 apartado A fracción I inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 16. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60065 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-66/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Ampliación de la red de energía eléctrica aérea. |
| **Monto Contratado:** | $ 964,102.01 |

**Resultado 6, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra Ampliación de la red de energía eléctrica aérea, en la localidad de San Isidro Poniente, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 17. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Artículos 41 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 50 párrafo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 18. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 6, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Ampliación de la red de energía eléctrica aérea, en la localidad de San Isidro Poniente, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 19. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Artículos 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  En el dictamen que se integra con número de folio 393-394, se encuentra un error en el inciso B). - DICTAMEN, el monto total de la propuesta de la empresa ganadora Rebelde Construcciones S.A de C.V es de $ 964,102.01. En el dictamen es de $2,488,842.27. |
| Contrato y Fecha de firma (15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días). | Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  En el contrato en el apartado DECLARACIONES, PRIMERA, inciso D) hace mención que la contratación de la obra fue mediante Licitación Pública Nacional número MJM-OP-INV-FISM-29/19. Durante la revisión documental se pudo constatar mediante los oficios de invitación, que la obra fue adjudicada mediante invitación a cuando menos 3 personas, por lo que existe incongruencia en el contrato. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 20. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se hace la aclaración correspondiente. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, estos documentos permanecen irregulares.  **Atendido, No solventado** |
| Contrato y Fecha de firma (15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días). | Se hace la aclaración correspondiente. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, estos documentos permanecen irregulares.  **Atendido, No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, dado que no se puede sustituir el documento presentado en la Cuenta Pública.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60027 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-23/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Revestimiento de calles con carpeta asfáltica en frio. |
| **Monto Contratado:** | $ 2,144,597.48 |

**Resultado 7, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Revestimiento de calles con carpeta asfáltica en frio, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 21. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 22. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60056 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-56/19. |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción y Mantenimiento de Pozos y Registros Pluviales. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,997,526.94 |

**Resultado 8, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción y Mantenimiento de Pozos y Registros Pluviales, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 23. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 Fracción VIII y 17, Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Artículos 14, Fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, Párrafo 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Artículos 32 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 46, Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Artículos 41 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 50 párrafo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 24. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60063 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-63/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector V y VI, José María Morelos. |
| **Monto Contratado:** | $ 3,999,850.35 |

**Resultado 9, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector V y VI, José María Morelos, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 25. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 Fracción VIII y Artículo 17, Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 26. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 9, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector V y VI, José María Morelos, en José María Morelos, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 27. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 139 último párrafo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; que a la letra dice:  El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:  I. Lugar, fecha y hora en que se levante;  El documento que se encuentra integrado en el expediente con folio 0598 no tiene fecha de elaboración. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 28. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se hace la aclaración correspondiente. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, este documento permanece irregular.  **Atendido, No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, dado que no se puede sustituir el documento presentado en la Cuenta Pública.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60066 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-58/19. |
| **Nombre de la Obra:** | Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector I y II. |
| **Monto Contratado:** | $ 2,930,881.46 |

**Resultado 10, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Ampliación de Red de Energía Eléctrica Subterránea Sector I y II, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 29. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14, Fracción VIII y 17, Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Facturas de las estimaciones. | Artículos 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 30. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Facturas de las estimaciones. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60005 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-02/19. |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de Cuarto Dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,753,968.27 |

**Resultado 11, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de Cuarto Dormitorio, en Huay Max, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 31. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 32. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60010 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-10/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de Cuarto Dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,164,377.93 |

**Resultado 12, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de Cuarto Dormitorio, en San Felipe Primero, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 33. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 34. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 12, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de Cuarto Dormitorio, en San Felipe Primero, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 35. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Artículos 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  Se observa como irregular ya que el dictamen de licitación con folio 0209 tiene como fecha 1 de noviembre de 2019 y la fecha del acta de fallo con folio 0211 es del 1 de marzo de 2019, por lo que hay una incongruencia en las fechas. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 139 último párrafo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  Se observa como irregular ya que el acta de extinción de derechos y obligaciones con folio 0519 de fecha 21/06/2019 se realizó antes del finiquito de obra con folio 0503 de fecha 01/07/2019, esto de acuerdo al párrafo 2,3 y 4 del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el cual establece en el fundamento antes mencionado que:  ...Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo de sesenta días naturales, el cual deberá de ser establecido en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.  De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la instancia convocante para su elaboración dentro del plazo señalado, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.  Determinado el saldo total, la instancia convocante pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.  Por lo que el acta de extinción de derechos y obligaciones se debió de haber realizado después del acta del finiquito de obra. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 36. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se hace la aclaración correspondiente. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, este documento permanece irregular.  **Atendido, No solventado** |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se hace la aclaración correspondiente. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, este documento permanece irregular.  **Atendido, No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, dado que no se puede sustituir el documento presentado en la Cuenta Pública.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60014 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-12/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de Cuarto Dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 5,728,072.26 |

**Resultado 13, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de Cuarto Dormitorio, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 37. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 38. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 13, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de Cuarto Dormitorio, en José María Morelos, se detectó que contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 39. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 139 último párrafo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  Se observa como irregular ya que el acta de extinción de derecho y obligaciones con folio 0519 de fecha 21/06/2019 se realizó antes del finiquito de obra con folio 0503 de fecha 01/07/2019, esto de acuerdo al párrafo 2,3 y 4 del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el cual establece en el fundamento antes mencionado que:  ...Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo de sesenta días naturales, el cual deberá de ser establecido en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.  De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la instancia convocante para su elaboración dentro del plazo señalado, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.  Determinado el saldo total, la instancia convocante pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.  Por lo que el acta de extinción de derecho y obligaciones se debió de haber realizado después del acta del finiquito de obra. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 40. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se hace la aclaración correspondiente. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, este documento permanece irregular.  **Atendido, No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, dado que no se puede sustituir el documento presentado en la Cuenta Pública.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60061 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-61/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Ampliación de Red de Energía Eléctrica. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,415,219.06 |

**Resultado 14, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Ampliación de Red de Energía Eléctrica, en San Felipe Oriente, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 41. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 42. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60053 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-33/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 2,338,718.08 |

**Resultado 15, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de Cuarto Dormitorio, en Dziuche. Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 43. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 44. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60006 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-09/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,164,377.93 |

**Resultado 16, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de Cuarto Dormitorio, en Puerto Arturo, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 45. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 46. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60031 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-21/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de guarniciones y banquetas. |
| **Monto Contratado:** | $ 4,644,835.44 |

**Resultado 17, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de guarniciones y banquetas, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 47. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 48. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60021 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-27/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de techo firme. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,050,386.61 |

**Resultado 18, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de techo firme, en Santa Gertrudis, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 49. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Registro de Padrón de Contratistas | Artículos 25, 28, Fracción XXX, 31 Párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 50. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Registro de Padrón de Contratistas | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60052 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-34/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,862,492.69 |

**Resultado 19, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto dormitorio, en Saban, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 51. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 52. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60044 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-44/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto para baño. |
| **Monto Contratado:** | $ 976,069.58 |

**Resultado 20, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto para baño, en Othón P. Blanco, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 53. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Artículo 20, Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Registro de Padrón de Contratistas | Artículos 25, 28, Fracción XXX, 31 Párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 54. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60042 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-47/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto para baño. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,211,978.68 |

**Resultado 21, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto para baño, en Sabán, José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 55. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 56. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60007 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-11/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,164,377.93 |

**Resultado 22, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto dormitorio, en la Presumida, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 57. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 58. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60025 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-31/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de techo firme. |
| **Monto Contratado:** | $ 3,959,179.89 |

**Resultado 23, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de techo firme, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 59. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Facturas de las estimaciones. (Finiquito) | Artículos 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 60. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Facturas de las estimaciones | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60051 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-37/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,167,165.98 |

**Resultado 24, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de Cuarto Dormitorio, en Santa Gertrudis, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra.

Tabla No. 61. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 62. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60002 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-06/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,163,298.40 |

**Resultado 25, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto dormitorio, en Cafetal Grande, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 63. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 14, Fracción. VII, Artículos 20, Párrafo 4, 28, Fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico **propuesto**. | Artículos 32 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46, Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 64. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60003 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-01/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto dormitorio. |
| **Monto Contratado:** | $ 2,687,165.96 |

**Resultado 26, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto dormitorio, en Sacalaca, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 65. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 14, Fracción. VII, Artículos 20, Párrafo 4, 28, Fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita especificaciones de construcción, y programa de ejecución. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo./ Se solicita el análisis cuantitativo de las propuestas presentadas. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 66. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 26, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto dormitorio, en Sacalaca, se detectó que contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 67. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 32 Fracción X inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33 apartado A fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  Existe diferencia en el porcentaje utilizado en Utilidad, en el tomo 2/2 folio 0298 es 0.6942% y en las Tarjetas de precios Unitarios se usa 0.6967 %. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 68. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se hace la aclaración correspondiente. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, este documento permanece irregular.  **Atendido, No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, dado que no se puede sustituir el documento presentado en la Cuenta Pública.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60022 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOPDU-FISM-28/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de techo firme. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,050,386.81 |

**Resultado 27, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de techo firme, en Xcabil, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 69. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Artículos 25, 28, Fracción XXX, 31 Párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el Registro del Padrón de Contratistas. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo./ Se solicita el análisis cuantitativo de las propuestas presentadas. |
| Planos y normas definitivos. | Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita los Planos definitivos. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 70. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Planos y normas definitivos. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 27, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de techo firme, en Xcabil, se detectó que contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 71. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Estimaciones de Obra. | Artículos, 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100,102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  La estimación 2 tiene diferencias con las deducciones presentadas por el contratista en su recibo y el formato del Estado de Cuenta. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 72. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Estimaciones de Obra. | Se hace la aclaración correspondiente. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, este documento permanece irregular.  **Atendido, No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, dado que no se puede sustituir el documento presentado en la Cuenta Pública.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60047 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-46/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto para baño. |
| **Monto Contratado:** | $ 973,009.81 |

**Resultado 28, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto para baño, en Xcabil, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 73. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria (estimación 2) | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 74. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 28, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto para baño, en Xcabil, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 75. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 32 Fracción X inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33 apartado A fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  Existe diferencia en el porcentaje utilizado en Utilidad, en el tomo 2/2 folio 0298 es 0.6942% y en las Tarjetas de precios Unitarios se usa 0.6967 %. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 76. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se hace la aclaración correspondiente. | Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, este documento permanece irregular.  **Atendido, No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, dado que no se puede sustituir el documento presentado en la Cuenta Pública.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60054 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-32/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de cuarto dormitorio segunda etapa. |
| **Monto Contratado:** | $ 3,038,280.58 |

**Resultado 29, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cuarto dormitorio segunda etapa, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 77. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 78. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60055 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-55/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de comedor escolar en el preescolar Manuel Acuña. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,596,765.97 |

**Resultado 30, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de comedor escolar en el preescolar Manuel Acuña, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 79. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Justificación: dictamen técnico. | Artículos 55, 76 Párrafo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos | Artículos 55 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria (estimación 2) | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 80. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Justificación: dictamen técnico. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 60059 |
| **Núm. de Contrato:** | JMM-DOP-FISM-64/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de techo firme segunda etapa. |
| **Monto Contratado:** | $ 1,104,015.35 |

**Resultado 31, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de techo firme segunda etapa, en José María Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se detallan:

Tabla No. 81. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución | Artículos 14, Fracción. VII, Artículos 20, Párrafo 4, 28, Fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Artículos 32, Fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 32 apartado A fracción I inciso b), 33 apartado A, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria (estimación 2) | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/JMM/2020/01**

El día 17 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/JMM/2020/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el 02 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0961/11/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CM/146/2020 del 14 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 82. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendido, solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Recomendaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que, en ejercicios posteriores en lo referente al cumplimiento con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentos irregulares conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 26 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiadas para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidades en materia de las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos**, número **19-AEMOP-A-GOB-075-182** y **19-AEMOP-A-GOB-075-183**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”** y **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal”,** cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: En términos generales, el **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |